

**LOS DERECHOS DE VIÑEDO DE LA RESERVA REGIONAL
SE ASIGNARÁN POR PRIMERA VEZ**

Hasta el 22 de junio ASAJA tramita las solicitudes de los viticultores interesados en acceder a los derechos de plantación disponibles, un total de 509 hectáreas

Hoy aparece publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León la orden que regula la solicitud de derechos de viñedo de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma, que esta campaña se asignarán por primera vez, por lo que ASAJA ofrece en su red de oficinas el asesoramiento preciso a todos los agricultores interesados en tramitar esta petición hasta el 22 de junio, el plazo marcado por la Administración.

Aunque la Reserva Regional de derechos de plantación existe desde hace varios años, esta es la primera vez en la que se posibilita el reparto de los derechos acumulados, un total de 509 hectáreas, para la campaña vitivinícola en curso, la 2012/2013.

Según se determina en la normativa, las plantaciones sólo se podrán realizar en las zonas de producción amparadas bajo figuras de calidad, Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de la Comunidad. Los beneficiarios pueden ser todas aquellas personas físicas o jurídicas con domicilio en Castilla y León que deseen plantar viñas en esas zonas, que tengan regularizada la totalidad de su viñedo, que no hayan sido beneficiarios de prima por abandono ni haber cedido derechos de plantación en las últimas cinco campañas y paguen lo estipulado en aquellos casos en los que la concesión no sea gratuita (como el de los jóvenes incorporados a la actividad agraria con ayuda de primera instalación a través del último Plan de Desarrollo Rural).

Las nuevas plantaciones deben cumplir una serie de requisitos, entre los que destaca que la superficie de la parcela a plantar no puede ser menor de media hectárea. La propuesta inicial era no poder plantar en parcelas de menos de 1 hectárea, pero ASAJA solicitó rebajar este límite al considerar que en muchas zonas productoras de viñedo de calidad y gran parcelación de la comunidad era un serio inconveniente y limitaba sus posibilidades de acceso a la reserva.

Los derechos así repartidos no podrán ser transferidos por el beneficiario, salvo causas de fuerza mayor, y las plantaciones tendrán que efectuarse antes del 31 de julio de 2015, manteniéndose inscritas en el registro regional durante 10 años como mínimo.

La orden también establece una serie de prioridades para la adjudicación por si se diera el caso de que las peticiones superaran las 509 hectáreas disponibles. Así, por orden de preferencia se establecen los siguientes grupos: agricultores jóvenes incorporados con ayuda de primera instalación a través del último PDR; agricultores jóvenes titulares de explotación agraria prioritaria (punto que se ha incluido y valorado por la petición de ASAJA); agricultores jóvenes con actividad agraria; otros titulares con explotación prioritaria, ATPs, y el resto de solicitantes.

En las condiciones económicas, ASAJA también ha conseguido modificaciones importantes, al ampliar la gratuidad a todos los beneficiarios establecidos en el grupo primero de prioridades, ya que inicialmente sólo se consideraba la gratuidad para los incorporados en el último año y medio. Para el resto de grupos, el precio de la adjudicación va desde los 200 a los 600 euros por hectárea.

